



# Resolución Directoral

Miraflores 29 de Noviembre de 2018.

## VISTO:

El expediente N° 18-017755-001, que contiene la Resolución Secretarial N° 158-2018/MINSA, emitida por el Secretario General del Ministerio de Salud, el Informe N° 019-2018-EP-OEPP-HEJCU, emitido por el Coordinador de Equipo de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 145-2018-OEPP-HEJCU, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, por su parte, el numeral 71.3 del citado artículo dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1131-2017/MINSA, de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI 2018 del Ministerio de Salud; disponiéndose en su artículo 2 que el citado instrumento de gestión podrá ser modificado o reformulado durante el proceso de ejecución física y presupuestal a propuesta de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, de conformidad con la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1130-2017/MINSA, de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa N° 244-2017-MINSA-OGPPM, Directiva para el proceso de formulación, seguimiento, evaluación y reprogramación del Plan Operativo Institucional de los Órganos y Unidades Ejecutoras del pliego 011: MINSA, correspondiente al año fiscal 2018, numeral 6.4.3. Señala que serán causales de reprogramación del Plan Operativo Institucional, entre otros, *los cambios en las prioridades y metas definidas por la Alta Dirección del MINSA o la aprobación de un dispositivo en el ámbito sectorial, funcional o administrativo.*

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, señala que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, es la Unidad Orgánica encargada de brindar asesoría en materias de organización, financiamiento y proyectos de inversión pública, teniendo como objetivos funcionales la realización del diagnóstico situacional e identificar los



objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo, proponiendo el Plan Estratégico y Operativo del Hospital.

En ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 048-2018-DG-HEJCU, de fecha 28 de febrero de 2018, se aprobó el Plan Operativo Anual 2018 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" con eficacia anticipada al 03 de enero del 2018.

Del mismo modo, con Resolución Directoral N° 176-2018-DG-HEJCU, de fecha 15 de agosto de 2018, se aprobó el Plan Operativo Anual reprogramado 2018 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", con eficacia anticipada a partir del II Trimestre del año 2018.

Que, mediante Oficio N° 1684-2018-DG-059-OEPP-HEJCU, de fecha 26 de setiembre de 2018, la Dirección General del HEJCU, remitió al Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, el Informe N° 071-2018-RIPP-HEJCU que contiene el sustento técnico de reprogramación de metas físicas, correspondiente al PpR – 2018 y presupuestales del Segundo Semestre – 2018 de las actividades en Plan Operativo Institucional POI - 2018 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a partir del III trimestre del presente año.

Que, mediante Resolución Secretarial N° 158-2018/MINSA, de fecha 28 de setiembre de 2018, la Secretaria General del Ministerio de Salud, establece en su artículo 1 aprobar el Plan Operativo Institucional 2018, modificado del Pliego 011: Ministerio de Salud.

Que, mediante Informe N° 145-2018-OEPP-HEJCU, de fecha 22 de noviembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 019-2018-EP-OEPP-HEJCU, expedido por el Coordinador de Equipo de Planeamiento de la citada oficina, quien a su vez, manifiesta que la Reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa, a partir del III Trimestre del año 2018, forma parte de la Resolución Secretarial N° 158-2018/MINSA, que aprueba la modificación del POI a nivel del pliego. En tal sentido, se sugiere que se continúe con los trámites correspondientes para la aprobación del POI 2018 modificado a partir del III Trimestre, con eficacia anticipada al 28 de setiembre de 2018.

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional 2018 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", modificado a partir del III Trimestre, con eficacia anticipada al 28 de setiembre de 2018.

Contando con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1 – APROBAR** el Plan Operativo Institucional Reprogramado 2018 – III Trimestre del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", de conformidad a los considerandos precedentes, con eficacia anticipada a partir del 28 de setiembre de 2018, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2 - ENCARGAR**, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento, monitoreo de las actividades y las acciones correspondientes.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

EEGY/JCCF/LCD  
DISTRIBUCION  
• Dirección General.  
• Of. de Planeamiento y Presupuesto.  
• Of. de Asesoría Jurídica.  
• Of. de Comunicación.  
• Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA  
Director General  
CMP. 32677 RNE. 17560

